



Resolución Jefatural N° 165-2019-BNP

Lima, 20 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 00605-2019-BNP-J-DPC de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000150-2019-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 18 de noviembre de 2019, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001363-2019-BNP-GG-OPP de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000366-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, según el artículo 5 de la Ley N° 30570, la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación y preservación del patrimonio bibliográfico documental;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 dispone que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 050-2015-BNP de fecha 23 de junio de 2015, se aprobó la Guía "Manipulación y Almacenamiento de Libros y Documentos: Una Guía Didáctica",

Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad;

Resolución Jefatural N° 165-2019-BNP



Que, por medio del Memorando N° 00605-2019-BNP-J-DPC, del Informe Técnico N° 011-2019-BNP-J-DPC-ETC-MMV y de los Informes N° 000031-2019-BNP-J-DPC-ETC-MMV y N° 000212-2019-BNP-J-DPC-ETC, la Dirección de Protección de las Colecciones y su Equipo de Trabajo de Conservación señalaron, entre otros aspectos, que resultaba necesario actualizar la Guía “Manipulación y Almacenamiento de Libros y Documentos: Una Guía Didáctica”, solicitando para tales efectos aprobar un Instructivo de Manipulación del Material Bibliográfico Documental;



Que, a través del Memorando N° 001363-2019-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000150-2019-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización señalaron que correspondía dejar sin efecto la referida Guía “Manipulación y Almacenamiento de Libros y Documentos: Una Guía Didáctica”;



Que, con el Informe Legal N° 000366-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la titular de la entidad emita el acto resolutivo a través del cual se deje sin efecto la Guía “Manipulación y Almacenamiento de Libros y Documentos: Una Guía Didáctica”;



Con el visado de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Guía “Manipulación y Almacenamiento de Libros y Documentos: Una Guía Didáctica”, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 050-2015-BNP de fecha 23 de junio de 2015.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

María Elena Córdova Burga
Jefa Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú